

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

Referencia:	81/2024/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:		
Representante:		
Área de Contratación (JNOCED01)		

EXPEDIENTE: CAPA DE RODADURA Y REFUERZO DEL FIRME EN DISTINTAS ZONAS DE LA C.A.M (EXP: 81/2024/CMA).

ASUNTO: INFORME SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

- **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.**

OFERTA TÉCNICA (VT)

Para la valoración de los criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes, cada licitador deberá presentar en el sobre B la documentación técnica que se describe en los siguientes apartados, cumpliendo con las condiciones de redacción estipuladas en cada uno de ellos.

Dicha documentación técnica presentada y los compromisos que en ella se adquieran tendrán carácter contractual junto con el proyecto, el contrato de obras y el presente pliego.

Para valorar la calidad técnica de una propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan seguidamente:

- a) Memoria constructiva.
- b) Programa de trabajos.
- c) Análisis de Unidades Principales y uso de maquinaria de bajas emisiones.
- d) Mejoras.

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

Para obtener la puntuación técnica (VT) de una proposición en particular se sumarán las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los apartados enumerados. La puntuación máxima a alcanzar en cada uno de los apartados será la siguiente:

APARTADOS		Puntuación
VT1	Memoria constructiva	20
VT2	Programa de trabajos	20
VT3	Análisis de las Unidades Principales	40
VT4	Mejoras-1	10
VT5	Mejoras-2	10
TOTAL		100

1.1. MEMORIA CONSTRUCTIYA (VT1)

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

La Memoria Constructiva es el documento que refleja el correcto enfoque de la obra y el planteamiento realista de la misma, tanto en su planificación territorial como temporal y económica, todo ello en coherencia con los medios propuestos. Al ser esencial esa coherencia, se tendrá especial cuidado en precisar los medios propuestos y en definir las hipótesis logísticas: maquinaria, personal, procedencia de materiales, acopios, etc. Por ello, servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.

La Memoria Constructiva constará de los siguientes apartados (teniendo en cuenta el plazo de ejecución establecido en el Apartado 5 del Anexo I del presente Pliego):

1. La concepción global de la obra.
2. Metodología a emplear por el licitador.
3. Equipo de trabajo adscrito a la obra. Compromiso de adscripción.
4. Descripción de las actividades importantes.

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

5. Análisis de las fuentes de suministro de materiales, recursos a emplear, equipos, necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares, etc.
6. Estudio de los medios y procedimientos de transporte terrestre y marítimo, y de las plantas de fabricación, y su influencia en el coste y el plazo de ejecución de la obra.
7. Régimen impositivo de la Ciudad de Melilla. Influencia en el coste de ejecución de la obra.
8. Interferencias y/o afecciones que se puedan producir durante la ejecución de las obras: Análisis concreto y particularizado a la obra en estudio de servicios afectados, interferencias con el tráfico rodado y peatonal, interferencias y recorridos propuestos para los transportes especiales, propuesta y dimensionamiento de zona de acopios, afecciones a propiedades militares u otros organismos, interferencias y forma de compatibilizar la obra en estudio.
9. Estimación de las partes de la obra a subcontratar con la cuantificación del importe total de todos los subcontratos. Estimación de medios propios, humanos y mecánicos, mínimos para la ejecución del contrato. Compromiso de adscripción de los mismos.

En cuanto a la extensión de la Memoria Técnica se deberán cumplir los siguientes requisitos (**criterios de extensión**):

-Será presentado en formato DIN A4, impreso a una o dos caras, con una extensión máxima de 20 hojas a una cara ó 10 hojas a doble cara.

-El tamaño de la letra utilizado no será menor de 11 puntos.

-La fuente a utilizar será Times New Roman, Arial o Tahoma.

-Todas las páginas deberán ir debidamente numeradas.

- Se seguirá en todo momento el índice establecido:

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

1. La concepción global de la obra.
2. Metodología a emplear por el licitador.
3. Equipo de trabajo adscrito a la obra. Compromiso de adscripción.
4. Descripción de las actividades importantes.
5. Análisis de las fuentes de suministro de materiales, recursos a emplear, equipos, necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares, etc.
6. Estudio de los medios y procedimientos de transporte terrestre y marítimo, y de las plantas de fabricación, y su influencia en el coste y el plazo de ejecución de la obra.
7. Régimen impositivo de la Ciudad de Melilla. Influencia en el coste de ejecución de la obra.
8. Interferencias y/o afecciones que se puedan producir durante la ejecución de las obras: Análisis concreto y particularizado a la obra en estudio de servicios afectados, interferencias con el tráfico rodado y peatonal, interferencias y recorridos propuestos para los transportes especiales, propuesta y dimensionamiento de zona de acopios, afecciones a propiedades militares u otros organismos, interferencias y forma de compatibilizar la obra en estudio.
9. Estimación de las partes de la obra a subcontratar con la cuantificación del importe total de todos los subcontratos. Estimación de medios propios, humanos y mecánicos, mínimos para la ejecución del contrato. Compromiso de adscripción de los mismos.

En caso de no cumplirse los criterios de extensión definidos en el apartado anterior, la puntuación obtenida será minorada en un 25%.

Dado el sistema actual de tramitación electrónica, la documentación requerida será remitida en formato digital PDF, no debiendo superar el archivo correspondiente al presente apartado los 30 MB de memoria.

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

Se seguirá en todo momento lo establecido en la “**Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas**” que se ilustra cómo candidatos y licitadores deben preparar la documentación y los sobres que componen sus ofertas mediante la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público ha puesto a disposición de las empresas en procedimientos de contratación pública electrónicos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de la Memoria Constructiva (VT1) tendrá una puntuación máxima de 25 puntos si es completo (que desarrolla los apartados y no contiene errores), coherente (que se ajusta al objeto del contrato) y viable (que puede ser realizado, es decir, que pueda ejecutarse) y se determinará a partir de los criterios que se detallan a continuación: (VT11): ¿Se presenta una memoria constructiva que desarrolla, al menos, los nueve (9) apartados (incluidos todos sus subapartados) indicados en el punto anterior?.

RESPUESTA	PUNTUACIÓN
Si.	10,00
No.	0,00

(VT12): ¿La información contenida en la memoria constructiva cumple todos y cada uno de los siguientes requisitos?:

1. No contiene errores.
2. Describe de forma suficiente, clara y concisa los apartados solicitados.
3. Describe de forma viable la forma de ejecutar la obra.
4. Es coherente con el resto de información contemplada en la oferta técnica, con el proyecto y con los pliegos.

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

RESPUESTA	PUNTUACIÓN (*)
Si.	10,00
No.	0,00

(*) En el caso de que la puntuación del criterio VT11 sea de cero (0,00) puntos, la puntuación del criterio VT12 será automáticamente de cero (0,00) puntos.

La puntuación de la memoria constructiva (VT1), hasta un máximo de 20 puntos, se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$VT1 = VT11 + VT12$$

1.2. PROGRAMA DE TRABAJO (VT2)

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

El Programa de Trabajo deberá plasmar, en base al conocimiento específico del proyecto y de la ubicación del mismo, la climatología de la ciudad y cualquier otra circunstancia que se considere preciso tener en cuenta para la correcta ejecución de la obra, las previsiones de tiempo y costes en un diagrama de Gantt, con previsión de las relaciones valoradas mensuales, parciales y acumuladas, sobre el presupuesto de licitación. El programa deberá ajustarse al plazo previsto en el presente pliego sin que se admita ninguna modificación al respecto.

El Programa de Trabajo constará de los siguientes apartados (teniendo en cuenta el plazo de ejecución establecido en el Apartado 5 del Anexo I del presente Pliego):

1. Las bases metodológicas del programa informático empleado y la descripción del mismo.

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

2. Las actividades seleccionadas, a criterio del licitador, para formar parte de la programación; debiendo incluir de la forma que considere oportuna las Unidades Principales (UP's) indicadas para la presente licitación.
3. El calendario previsto y aplicado al programa.
4. Las previsiones para actualizar el Programa de Trabajo.
5. El análisis de alternativas para el caso de desfases en la obra o imprevistos que puedan surgir en el desarrollo de la misma. Análisis de la lista de actividades y sus relaciones de precedencia que permiten analizar el desarrollo de las obras, con especial atención a su coherencia, suficiencia y representatividad.
6. Influencia en la programación de los condicionantes externos (si los hubiera) y climatológicos.
7. Diagrama de Gantt en base a los contenidos mínimos establecidos, en el que queden reflejadas las holguras, plazo total, duraciones de actividades, etc., todo ello en coherencia con el resto de documentación técnica aportada y el análisis de las actividades.
8. Las inversiones previstas, mediante la inclusión de los importes mensuales, parciales y a origen, de las relaciones valoradas obtenidas de aplicar los rendimientos previstos en el programa de trabajo, todo ello sobre el presupuesto de licitación.

En particular, el Programa de Trabajo cumplirá los siguientes cuatro (4) requisitos formales:

1. Debe ser completo, recogiendo las unidades necesarias para realizar la obra, con sus relaciones de precedencia, sus rendimientos respectivos y la metodología de su actuación.
2. El calendario tipo a emplear (a efectos de corrección) estará formado por meses de 30 días naturales y 31 días naturales, suponiendo, imaginando,

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

para todos los licitadores el comienzo de la obra el día 1 de junio de 2023 y teniendo en cuenta el calendario laboral vigente del sector, quedando a riesgo y ventura del licitador la posible incidencia que pueda tener el comienzo de los trabajos en función del proceso de adjudicación y los días festivos que pudieran producirse durante el desarrollo del contrato, si bien, dicho Programa de Trabajo pasará a formar parte del contrato una vez adjudicadas las obras.

3. El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo final del mismo sea el especificado en el pliego de licitación, no pudiendo ser superior ni valorado favorablemente la reducción del mismo.
4. Debe contener una definición precisa de los medios (materiales y personales), reflejando sus momentos de incorporación y sus interrelaciones. Ello implica el correspondiente análisis de las compras de materiales, alquileres, subcontrataciones, acopios, instalaciones auxiliares, etc. que previamente deberán haber sido reflejadas en la Memoria Constructiva elaborada por el licitador.

En cuanto a los requisitos de extensión se deberán cumplir los siguientes requisitos **(criterios de extensión)**:

-Será presentado en formato DIN A4, impreso a una o dos caras, con una extensión máxima de 20 hojas a una cara ó 10 hojas a doble cara, excluyendo la portada y el diagrama de Gantt que se presentará en formato A3 (sin límite de hojas).

-El tamaño de la letra utilizado no será menor de 11 puntos.

-La fuente a utilizar será Times New Roman, Arial o Tahoma.

-Todas las páginas deberán ir debidamente numeradas.

- Se seguirá en todo momento el índice establecido:

1. Las bases metodológicas del programa informático empleado y la descripción del mismo.

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

2. Las actividades seleccionadas, a criterio del licitador, para formar parte de la programación; debiendo incluir de la forma que considere oportuna las Unidades Principales (UP's) indicadas para la presente licitación.
3. El calendario previsto y aplicado al programa.
4. Las previsiones para actualizar el Programa de Trabajo.
5. El análisis de alternativas para el caso de desfases en la obra o imprevistos que puedan surgir en el desarrollo de la misma. Análisis de la lista de actividades y sus relaciones de precedencia que permiten analizar el desarrollo de las obras, con especial atención a su coherencia, suficiencia y representatividad.
6. Influencia en la programación de los condicionantes externos (si los hubiera) y climatológicos.
7. Diagrama de Gantt en base a los contenidos mínimos establecidos, en el que queden reflejadas las holguras, plazo total, duraciones de actividades, etc., todo ello en coherencia con el resto de documentación técnica aportada y el análisis de las actividades.
8. Las inversiones previstas, mediante la inclusión de los importes mensuales, parciales y a origen, de las relaciones valoradas obtenidas de aplicar los rendimientos previstos en el programa de trabajo, todo ello sobre el presupuesto de licitación.

En caso de no cumplirse los criterios de extensión definidos en el apartado anterior, la puntuación obtenida será minorada en un 25%.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración del Programa de Trabajos (VT2) tendrá una puntuación máxima de 20 puntos si es completo (que desarrolla los apartados y no contiene errores), coherente

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

(que se ajusta al objeto del contrato) y viable (que puede ser realizado, es decir, que pueda ejecutarse) y se determinará a partir de los criterios que se detallan a continuación:

(VT21): ¿Se presenta un programa de trabajos que desarrolla, al menos, los ocho (8) apartados

(incluidos todos sus subapartados) indicados en el punto anterior?

RESPUESTA	PUNTUACIÓN
Si.	10,00
No.	0,00

(VT22): ¿La información contenida en el programa de trabajos cumple todos y cada uno de los siguientes requisitos?:

1. No contiene errores.
2. Describe de forma suficiente, clara y concisa los apartados solicitados.
3. Describe de forma viable la forma de ejecutar la obra.
4. Es coherente con el resto de información contemplada en la oferta técnica, con el proyecto y con los pliegos.

RESPUESTA	PUNTUACIÓN (*)
Si.	10,00
No.	0,00

(*) En el caso de que la puntuación del criterio VT21 sea de cero (0,00) puntos, la puntuación del criterio VT22 será automáticamente de cero (0,00) puntos.

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

La puntuación de Programa de Trabajos (VT2), hasta un máximo de 20 puntos, se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$VT2 = VT21 + VT22$$

1.3. ANÁLISIS DE UNIDADES PRINCIPALES Y USO DE MAQUINARIA DE BAJAS EMISIONES (VT3)

❖ VT3.1 ANÁLISIS DE UNIDADES PRINCIPALES DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

En el presente proyecto se definen como unidades principales (UP's), las siguientes:

<i>Nº Orden/</i>	<i>Ud.</i>	<i>Resumen</i>
1/C01.06	M ²	BARRIDO Y LIMPIEZA DE PAVIMENTO
2/Cap.nº 5	M ²	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL
3/C01.04	M ²	FRESADO DE FIRME (MBC)
4/C03.03	M	ENCINTADO PREFAB.RECTO. HM-40 40x20 CM Y 10 CM
5/C03.01	Tn	MBC BBTM 11A 50/70 EN CAPA DE RODADURA e=4 cm.

La valoración máxima para el análisis de las Unidades Principales (UP's) indicadas será de 40 puntos máximo total si es completo (que desarrolla los apartados y no contiene errores), coherente (que se ajusta al objeto del contrato) y viable (que puede ser realizado, es decir, que pueda ejecutarse) y se determinará a partir de los criterios que se detallan a continuación:

El análisis de cada una de las unidades principales, se valorará como máximo con 8 puntos y constará de los siguientes apartados (teniendo en cuenta el plazo de ejecución establecido en el Apartado 5 del Anexo I del presente Pliego):

1. Descripción detallada de la actividad y de su proceso constructivo.
2. Lista de las operaciones simples que forman parte de la actividad.
3. Análisis detallado de los recursos necesarios a emplear en la ejecución de la actividad.
4. Rendimientos y relación con la duración en términos de coherencia.

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

5. Influencia de los condicionantes externos (si los hubiera) y climatológicos en el desarrollo de la UP.
6. Compromisos de suministros para la ejecución de cada UP.
7. Compromisos de adscripción de medios para la ejecución de cada UP.

Para considerar válido el análisis de cada unidad principal (UP) se deberán cumplir los siguientes cinco (5) requisitos:

El licitador incorporará en el presente apartado cuantas cartas de compromiso estime necesaria para la ejecución de la unidad, que deberán abarcar, al menos:

1. Los suministros de todos los materiales que aparezcan en el descompuesto de la unidad principal.
2. La disposición de toda la maquinaria que aparezca en el descompuesto de la unidad principal.
3. La disposición de toda la mano de obra que aparezca en el descompuesto de la unidad principal.
4. La disposición de todos los medios auxiliares que aparezcan en el descompuesto de la unidad principal.
5. La disposición de cualquier otro recurso, distinto a los anteriores, que se considere necesario emplear en la ejecución de la Unidad principal.

ADEMÁS:

- ❖ En caso de que el licitador cuente y pretenda incorporar medios propios (mano de obra o maquinaria) deberá incorporar declaraciones responsables al respecto, en el que se compromete a incorporar a la obra la maquinaria, personal, etc., quedando en dicha declaración de forma clara y detallada el servicio que se compromete a adscribir a la obra.
- ❖ Las cartas de compromisos de suministro de materiales deberán contener, al menos, nombre y CIF tanto de la empresa suministradora como del licitador, nombre completo de la obra, partida y/o partidas que se comprometen a

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

suministrar y en qué plazo. En el caso de no requerir subcontratación se deberá entregar carta de compromiso del licitador.

- ❖ En el caso de suministros de hormigones y/o morteros deberá presentarse carta de compromiso de empresas que actualmente dispongan de las instalaciones y capacidades necesarias para fabricar su propio hormigón y mortero en Melilla, debiendo acreditarlo mediante copia del alta en el Epígrafe 243.1 del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) referente a fabricación de hormigones preparados, teniendo domicilio fiscal en Melilla.
- ❖ Las cartas de compromisos de empresas subcontratistas deberán contener, al menos, nombre y CIF tanto de la empresa subcontratista como del licitador, nombre completo de la obra, partida y/o partidas que se comprometen a ejecutar y en qué plazo, y distinción expresa de qué recursos (distinguiendo entre mano de obra y maquinaria) pone a disposición del licitador para ejecutar la unidad.
- ❖ En el caso de suministros de mezcla bituminosa deberá presentarse carta de compromiso de empresas que actualmente dispongan de las instalaciones y capacidades necesarias para fabricar su propia mezcla bituminosa en Melilla ó documento acreditativo de la disponibilidad en Melilla de planta de aglomerado asfáltico en caliente. **Debido a la importancia de esta partida para la viabilidad de la obra, la no presentación de este requisito implicará que toda la puntuación de los Criterios evaluables mediante juicios de valor será de 0 puntos.**

Asimismo, toda esta documentación, al presentarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, deberán cumplir los siguientes requisitos (considerándose “no aceptado” en caso de no cumplirlos):

- En el caso de documentos emitidos por una administración pública deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor.

- En el caso de documentos emitidos por personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administración pública, deberán venir firmados electrónicamente mediante firma electrónica cualificada.
- De forma excepcional, en el caso de copias electrónicas de documentos físicos que hayan sido firmados manuscritamente, dicha copia deberá venir compulsada. Esta excepción sólo será de aplicación a aquellos documentos a los que la normativa en vigor no les exija que vengan firmados digitalmente.

Por todo lo anterior, para ser tenidas en consideración, se deberán presentar los archivos digitales originales, para que no se pierda la validación digital de los compromisos.

En cuanto a los requisitos de extensión se deberán cumplir los siguientes requisitos **(criterios de extensión)**:

-Será presentado en formato DIN A4, impreso a una o dos caras, con una extensión máxima de 2 hojas a una cara ó 1 hojas a doble cara por cada unidad principal (excluyendo las cartas de compromiso o declaraciones responsables que se entregaran como anejos).

-Todas las páginas deberán ir debidamente numeradas.

-Tamaño máximo de tipo de letra 11 puntos.

- Se seguirá en todo momento el índice establecido:

1. Descripción detallada de la actividad y de su proceso constructivo.
2. Lista de las operaciones simples que forman parte de la actividad.
3. Análisis detallado de los recursos necesarios a emplear en la ejecución de la actividad.
4. Rendimientos y relación con la duración en términos de coherencia.
5. Influencia de los condicionantes externos (si los hubiera) y climatológicos en el desarrollo de la UP.
6. Compromisos de suministros para la ejecución de cada UP.

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

7. Compromisos de adscripción de medios para la ejecución de cada UP.

En caso de no cumplirse los criterios de extensión definidos en el apartado anterior, la puntuación obtenida será minorada en un 25%.

CRITERIOS DE VALORACIÓN VT3.1

La valoración máxima para el análisis de las Unidades Principales (UP's) indicadas será de 40 puntos máximo total si es completo (que desarrolla los apartados y no contiene errores), coherente (que se ajusta al objeto del contrato) y viable (que puede ser realizado, es decir, que pueda ejecutarse) y se determinará a partir de los criterios que se detallan a continuación:

El análisis de cada una de las unidades principales, se valorará como máximo con 8 puntos, y constará de los siguientes apartados, aplicables de forma independiente al análisis de cada una (identificadas con el subíndice i) de las cuatro Unidades Principales analizadas:

(VT3.1UPi): ¿Se presenta un análisis de la Unidad Principal que desarrolla de forma completa, al menos, los siete (7) apartados indicados en el punto anterior, cumpliendo igualmente los cinco (5) requisitos enumerados en el mismo?

RESPUESTA	PUNTUACIÓN
Si.	3,00
No.	0,00

(VT3.2UPi): ¿La información contenida en el Análisis de la Unidad Principal cumple todos y cada uno de los siguientes requisitos?:

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

1. No contiene errores.
2. Describe de forma suficiente, clara y concisa los apartados solicitados.
3. Describe de forma viable la forma de ejecutar la obra.
4. Es coherente con el resto de información contemplada en la oferta técnica, con el proyecto y con los pliegos.

RESPUESTA	PUNTUACIÓN (*)
Si.	5,00
No.	0,00

(*) En el caso de que la puntuación del criterio VT3.1UPi para alguna UP sea de cero (0,00) puntos, la puntuación del criterio VT3.2UPi para dicha UP será automáticamente de cero (0,00) puntos.

La puntuación del Análisis de las Unidades Principales (VT3.1), hasta un máximo de 30 puntos, se obtendrá de la suma de la puntuación del análisis de cada una de las cuatro Unidades Principales (hasta un máximo de 6 puntos cada una) aplicando la siguiente fórmula:

$$VT3.1 = VT3.1UPi + VT3.2UPi$$

1.4. MEJORAS

VT4 MEJORAS-1. EQUIPO DE SUSTITUCIÓN

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

Se valorará como mejora la oportación por parte del adjudicatario de un equipo de sustitución inmediato, en caso de avería, robo, daños,etc del equipo denominado Extendedora mezclas bituminosas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN VT4

La valoración máxima para la valoración del criterio VT4 será de 10 puntos máximo.

La mejora se valorará conforme a la siguiente escala:

- Declaración jurada donde el licitador se compromete a la sustitución de forma inmediata, en caso de avería, robo, daños,etc del equipo denominado Extendedora mezclas bituminosas y de la barredora.

¿HACE ENTREGA DE LA DECLARACIÓN?	SÍ	NO
EXTENDEDORA	5 PUNTOS	0 PUNTOS
BARREDORA	5 PUNTOS	0 PUNTOS

VT5 MEJORAS-2. USO DE MAQUINARIA DE BAJAS EMISIONES.

Se valorará el empleo de maquinaria baja en emisiones, tomando como referencia el certificado de emisiones de la norma EURO de cada una de las máquinas propuestas y que serán empleadas en la ejecución de la obra.

Para ello, el contratista indicará el año de antigüedad (o fabricación) del motor diesel que propulsa a cada una de las máquinas pesadas propuestas para la realización de las obras, según el siguiente listado:

CÓDIGO	MAQUINARIA OBRA
VT3.2M1	Camión Basculante
VT3.2M2	Regadera
VT3.2M3	Fresadora
VT3.2M4	Extendedora mezclas bituminosas
VT3.2M5	Rulo compactador

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

CRITERIOS DE VALORACIÓN VT3.2

La valoración máxima para la valoración del criterio VT3.2 será de 10 puntos máximo, la valoración máxima por cada una de las máquinas propuestas será de 2 puntos que serán valorados conforme se describe a continuación:

EMPLEO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS BAJA EMISIÓN		
PERIODO	NORMA	PUNTOS
ANTERIOR A 1995	EURO I	0,00
ENTRE 1996 Y 1999	EURO II	0,40
ENTRE 2000 Y 2004	EURO III	0,80
ENTRE 2005 Y 2007	EURO IV	1,20
ENTRE 2008 Y 2012	EURO V	1,60
A PARTIR DE 2013	EURO VI	2

La puntuación total del uso de maquinaria de bajas emisiones (VT3.2), se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$VT3.2 = VT3.2M1 + VT3.2M2 + VT3.2M3 + VT3.2M4 + VT3.2M5$$

VALORACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

Se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones obtenidos en los cuatro apartados desarrollados: Memoria constructiva (VT1), Programa de trabajos (VT2), Análisis de las Unidades Principales y uso de maquinaria de bajas emisiones (VT3) y Mejoras (VT4 y VT5).

$$V_T = VT 1 + VT 2 + VT 3 + VT 4 + VT 5$$

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público , se establece como umbral mínimo de puntuación alcanzar **CINCUENTA (50) puntos** en la fase de *Valoración de criterios no evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Oferta Técnica - 100 puntos)*. Por tanto, aquellas proposiciones que no alcancen dicho mínimo serán EXCLUIDAS de la licitación y, en consecuencia, no será abierto el sobre correspondiente a la *Valoración de criterios evaluables mediante fórmulas (Oferta Económica - 100 puntos)* ni, por ello, valorado.

LICITADORES

Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento

ANTONIO ESTRADA GARCÍA

• **VT1 MEMORIA CONSTRUCTIVA**

❖ **LICITADOR ANTONIO ESTRADA GARCÍA**

-Cumple los criterios de extensión.

-Si desarrolla la totalidad de los puntos detallados en el pliego

(VT11):

RESPUESTA	PUNTUACIÓN
SÍ	10,00

- No contiene errores.
- Describe de forma suficiente, clara y concisa los apartados solicitados.
- Describe de forma viable la forma de ejecutar la obra.
- Es coherente con el resto de información contemplada en la oferta técnica, con el proyecto y con los pliegos.

(VT12):

RESPUESTA	PUNTUACIÓN
NO	10,00

$V_{T1} = 20,00$ Puntos

• **VT2 PROGRAMA DE TRABAJO**

Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento

❖ **LICITADOR ANTONIO ESTRADA GARCÍA**

-Cumple los criterios de extensión.

-Si desarrolla la totalidad de los puntos detallados en el pliego.

(VT21):

RESPUESTA	PUNTUACIÓN
SÍ	10,00

- No contiene errores.
- Describe de forma suficiente, clara y concisa los apartados solicitados.
- Describe de forma viable la forma de ejecutar la obra.
- Es coherente con el resto de información contemplada en la oferta técnica, con el proyecto y con los pliegos.

(VT22):

RESPUESTA	PUNTUACIÓN
NO	10,00

$$V_{T2} = 10,00 \text{ Puntos}$$

Tal y como establece en pliego en el caso de que no se cumpla alguno de los requisitos de extensión, la puntuación obtenida en la memoria constructiva (VT1) se verá reducida en un 25%.

$$V_{T2} = 20,00 \text{ Puntos}$$

❖ **VT3.1 ANÁLISIS DE UNIDADES PRINCIPALES DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO.**

1. **BARRIDO Y LIMPIEZA DE PAVIMENTO**

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

➤ **LICITADOR ANTONIO ESTRADA GARCÍA**

-Cumple los criterios de extensión.

-Sí desarrolla la totalidad de los puntos detallados en el pliego.

(VT311):

RESPUESTA	PUNTUACIÓN
SI	3,00

(VT312):

- No contiene errores.
- Describe de forma suficiente, clara y concisa los apartados solicitados.
- Describe de forma viable la forma de ejecutar la obra.
- Es coherente con el resto de información contemplada en la oferta técnica, con el proyecto y con los pliegos.

RESPUESTA	PUNTUACIÓN
SI	5,00

$$V_{T31} = 8,00 \text{ Puntos}$$

2. **SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL**

➤ **LICITADOR ANTONIO ESTRADA GARCÍA**

-Cumple los criterios de extensión.

-Si desarrolla la totalidad de los puntos detallados en el pliego.

(VT311):

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

RESPUESTA	PUNTUACIÓN
SI	3,00

(VT312):

- No contiene errores.
- Describe de forma suficiente, clara y concisa los apartados solicitados.
- Describe de forma viable la forma de ejecutar la obra.
- Es coherente con el resto de información contemplada en la oferta técnica, con el proyecto y con los pliegos.

RESPUESTA	PUNTUACIÓN
SI	5,00

$$V_{T32} = 8,00 \text{ Puntos}$$

3. FRESADO DE FIRME (MBC)

➤ **LICITADOR ANTONIO ESTRADA GARCÍA**

-Cumple los criterios de extensión.

-Si desarrolla la totalidad de los puntos detallados en el pliego.

(VT331):

RESPUESTA	PUNTUACIÓN
SI	3,00

(VT332):

- No contiene errores.

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

- Describe de forma suficiente, clara y concisa los apartados solicitados.
- Describe de forma viable la forma de ejecutar la obra.
- Es coherente con el resto de información contemplada en la oferta técnica, con el proyecto y con los pliegos.

RESPUESTA	PUNTUACIÓN
SI	5,00

$$V_{T31} = 8,00 \text{ Puntos}$$

4. ENCINTADO PREFAB.RECTO. HM-40 40x20 CM Y 10 CM.

➤ **LICITADOR ANTONIO ESTRADA GARCÍA**

- Cumple los criterios de extensión.
- Si desarrolla la totalidad de los puntos detallados en el pliego.

VT341):

RESPUESTA	PUNTUACIÓN
SI	3,00

(VT342):

- No contiene errores.
- Describe de forma suficiente, clara y concisa los apartados solicitados.
- Describe de forma viable la forma de ejecutar la obra.
- Es coherente con el resto de información contemplada en la oferta técnica, con el proyecto y con los pliegos.



Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento

RESPUESTA	PUNTUACIÓN
SI	5,00

$$V_{T34} = 8,00 \text{ Puntos}$$

5. MBC BBTM 11A 50/70 EB CAPA DE RODADURA e=4 cm

➤ **LICITADOR ANTONIO ESTRADA GARCÍA**

-Cumple los criterios de extensión.

-Si desarrolla la totalidad de los puntos detallados en el pliego.

(VT351):

RESPUESTA	PUNTUACIÓN
SI	3,00

(VT352):

- No contiene errores.
- Describe de forma suficiente, clara y concisa los apartados solicitados.
- Describe de forma viable la forma de ejecutar la obra.
- Es coherente con el resto de información contemplada en la oferta técnica, con el proyecto y con los pliegos.

RESPUESTA	PUNTUACIÓN
SI	5,00

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

$$V_{T35} = 8,00 \text{ Puntos}$$

VT4 MEJORAS-1. EQUIPO DE SUSTITUCIÓN

➤ **LICITADOR ANTONIO ESTRADA GARCÍA**

➤

¿HACE ENTREGA DE LA DECLARACIÓN?	SÍ
EXTENDEDORA	5 PUNTOS
BARREDORA	5 PUNTOS

VT5 MEJORAS-2. USO DE MAQUINARIA DE BAJAS EMISIONES

➤ **LICITADOR ANTONIO ESTRADA GARCÍA**

EMPLEO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS BAJA EMISIÓN		
PERIODO	NORMA	PUNTOS
ANTERIOR A 1995	EURO I	0,00
ENTRE 1996 Y 1999	EURO II	0,40
ENTRE 2000 Y 2004	EURO III	0,80
ENTRE 2005 Y 2007	EURO IV	1,20
ENTRE 2008 Y 2012	EURO V	1,60
A PARTIR DE 2013	EURO VI	2

CÓDIGO	MAQUINARIA OBRA
VT3.2M1	Camión Basculante
VT3.2M2	Barredora

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

VT3.2M3	Fresadora
VT3.2M4	Extendedora mezclas bituminosas
VT3.2M5	Rulo compactador

El licitador hace entrega de de carta de compromiso de adscripción de maquinaria donde refleja que la maquinaria cumple con la norma EURO VI (año motor a partir de 2013).

$$VT3.2 = 2 + 2 + 2 + 2 + 2 = \mathbf{10 \text{ puntos}}$$

RESUMEN PUNTUACIÓN

$$V_T = VT_1 + VT_2 + VT_3 + VT_4 + VT_5$$

Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento

1. Puntuación obtenida antes de la ponderación

La puntuación total obtenida antes de la ponderación queda de la siguiente forma:

LICITADORES	APARTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
ANTONIO ESTRADA GARCÍA	V _{T1}	20,00
	V _{T2}	20,00
	V _{T3}	40,00
	V _{T4}	10,00
	V _{T5}	10,00
TOTAL		100,00

Según se establece en el pliego que dice literalmente: “Se establece como umbral mínimo de puntuación alcanzar CINCUENTA (50) puntos de los 100 máximos posibles a puntuar en la fase de Valoración de criterios no evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Oferta Técnica - 100 puntos). Por tanto, aquellas proposiciones que no alcancen dicho mínimo serán EXCLUIDAS de la licitación y, en consecuencia, no será abierto el sobre correspondiente a la Valoración de criterios evaluables mediante fórmulas ni, por ello, valorado”. Por tanto, NO queda excluido el licitador **ANTONIO ESTRADA GARCÍA**.

2. Puntuación obtenida después de la ponderación

Según establece el pliego los Criterios no evaluables mediante la aplicación de fórmulas establece, máximo 100 puntos antes de la ponderación, 40 puntos después de la ponderación. La puntuación total obtenida, una vez ponderada según pliego por cada licitador, queda de la siguiente forma:

LICITADORES	APARTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
-------------	----------	---------------------------



**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

ANTONIO ESTRADA GARCÍA	V_{T1}	8,00
	V_{T2}	8,00
	V_{T3}	16,00
	V_{T4}	4,00
	V_{T5}	4,00
TOTAL		40,00

El Ingeniero Técnico Industrial

21 de mayo de 2024
CSV:15250327363230303263